

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2017-CE-PJ

Lima, 6 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 02-2017-GG/PJ, cursado por el señor Gerente General (e) del Poder Judicial, por el cual remite el documento denominado “Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE), en el ámbito nacional y en todas las especialidades”.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, es necesario el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales; dichos elementos resultan necesarios para una justicia oportuna y al alcance de todos. El Expediente Judicial Electrónico (EJE) constituye una herramienta que posibilitará ello; para su logro se requiere el desarrollo de un adecuado software que permita la presentación y recepción de escritos electrónicos a través de una Mesa de Partes Electrónica (MPE); así como la incorporación en un único *file* electrónico de cada proceso judicial, respecto a escritos, proveídos judiciales que recaigan sobre ellos, pruebas aportadas, y las respectivas sentencias o pronunciamientos judiciales que le ponen fin. Dicha herramienta deberá implementarse, junto con los documentos de gestión administrativa -entre otros-, en todas las especialidades de las Cortes Superiores de Justicia del país y la Corte Suprema de Justicia de la República; con lo que se da cumplimiento al Eje Estratégico “Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional y Administrativa” (Eje Estratégico N° 05), previsto en el Plan de Gobierno de la actual gestión presidencial.

Segundo. Que, con el objeto de asegurar la viabilidad legal, técnica, procedimental y presupuestal para la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE), es necesario conformar una Comisión de Trabajo que deberá estar integrada por los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, un integrante del Consejo Ejecutivo, Jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima, funcionarios de la Gerencia General del Poder Judicial; así como profesionales y/o técnicos.

Tercero.- Que la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), al utilizar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) facilitará la tramitación -*traslado, ubicación y recuperación*- de los expedientes judiciales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres; constituyendo, además, una



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 005-2017-CE-PJ

solución ecológica orientada a la preservación del medio ambiente (reducción del uso de papel, tinta y tóner). Dicha implementación se iniciará con un piloto a ejecutarse en los órganos jurisdiccionales de tres especialidades de la Corte Superior de Justicia de Lima: Civil con sub-especialidad Comercial, Contencioso Administrativo con sub-especialidad Tributaria y temas de Mercado; y Laboral.

Cuarto.- Que, asimismo, la implementación de una Mesa de Partes Electrónica (MPE), permitirá la presentación *-a través del internet-* de escritos y anexos, firmados digitalmente, generando ahorro de tiempo y eliminación de costos de traslado a las Mesas de Partes físicas, para los sujetos procesales que intervienen en un proceso judicial determinado. Por su parte, los órganos jurisdiccionales darán respuesta a cada uno de ellos, así como los respectivos pronunciamientos definitivos, expidiendo las correspondientes resoluciones de manera virtual; notificándolas electrónicamente.

Quinto. Que, resulta necesaria la participación activa de jueces y auxiliares jurisdiccionales cuyas especialidades se encuentran involucradas, en su condición de usuarios, en el desarrollo e implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), a efecto de asegurar los requerimientos indispensables para su eficaz funcionamiento.

Sexto. Que, además, se requiere de una decidida e intensa campaña de difusión orientada a lograr el cambio de mentalidad respecto de aquellos que requieren el servicio de justicia, con relación a los beneficios y ventajas que proporciona el uso de estas modernas tecnologías.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 006-2017 de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha; adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Alvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la conformación e instalación de la Comisión de Trabajo del “Expediente Judicial Electrónico (EJE)” y “Mesa de Partes Electrónica (MPE)”, encargada de asegurar la implementación de dicha iniciativa de modernización, durante el período 2017 - 2018, la misma que estará integrada por:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Res. Adm. N° 005-2017-CE-PJ

Sr. Dr. Héctor Enrique Lama More	Juez Supremo titular (quien la presidirá)
Sr. Dr. Augusto Ruidías Farfán	Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Sr. Dr. Iván Alberto Sequeiros Vargas	Juez Supremo provisional
Sr. Dr. Rolando Martel Chang	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima
Sr. Mag. Jaime Gómez Valverde	Gerente General (e) del Poder Judicial
Sr. Lic. Ernesto Campos de la Cruz	Gerente de Planificación
Sra. CPC. Rosmery Santos Magino	Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Abog. Adler Horna Araujo	Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación
Sr. Ing. Roberto Montenegro Vega	Gerente de Informática
Sr. Ing. Jorge Guzmán Salguero	Sub Gerente de Desarrollo de Sistemas de Información
Sr. Abog. Miguel Alan Puente Harada	Responsable Técnico del Programa Presupuestal 99 Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales
Sr. Ing. Luis Gómez Cornejo Rotalde	Coordinador de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
Sr. Nelson Shack Yalta	Consultor
Srta. Abog. Edith Sicha Juárez	Actuará como Secretaria Técnica

Precisándose que la referida Comisión de Trabajo deberá velar por el cumplimiento, monitoreo e implementación integral del “Expediente Judicial Electrónico (EJE)” y “Mesa de Partes Electrónica (MPE)”.

Artículo Segundo.- Designar a la Corte Superior de Justicia de Lima, como piloto de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE.) y Mesa de Partes Electrónica (MPE), en las especialidades Laboral (NLPT), Comercial; y Tributario y de Mercado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Lima conforme una Comisión integrada por los jueces de las especialidades Laboral (NLPT), Comercial; Tributario y de Mercado, quienes serán responsables de participar activamente y validar los procedimientos propuestos por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, relativos al Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial la elaboración e implementación de un Plan de Gestión del Cambio que permita difundir y promover la utilización -por parte de jueces, servidores jurisdiccionales y administrativos, justiciables, abogados e instituciones- de los nuevos procesos, procedimientos, software y



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 4, Res. Adm. N° 005-2017-CE-PJ

herramientas que integrarán la gestión del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, en coordinación con los órganos de línea de la Gerencia General del Poder Judicial y la Comisión de Jueces a ser designada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la elaboración de los documentos de gestión administrativa que regularán el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Informática del Poder Judicial el desarrollo e implementación del software, hardware y comunicaciones del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE), acorde a la propuesta presentada en las fases siguientes:

Fases de Implementación del EJE y MPE	
Fase 1	Desarrollo y mejoras de las aplicaciones: Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Parte Electrónica (MPE).
Fase 2	Implementación Piloto del EJE y la MPE, en los Juzgados Especializados y Salas de la Especialidad Comercial y Tributaria de la Corte Superior de Justicia de Lima, en las sedes que cuenten con factibilidad técnica.
Fase 3	Implementación Piloto del EJE y la MPE en los Juzgados y Salas que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en las sedes que cuenten con factibilidad técnica.
Fase 4	Mejora de la Infraestructura Tecnológica. Sub fase 4.1: Mejora de la Red WAN. Sub fase 4.2: Mejora de la Red LAN de las CSJ. Sub fase 4.3: Mejora de equipamiento. Sub fase 4.4: Servicios.
Fase 5	Implementación del EJE y la MPE en los Juzgados y Salas que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, en las sedes que cuenten con factibilidad técnica.
Fase 6	Implementación Piloto del EJE y la MPE en todas las especialidades, en dos Cortes Superiores de Justicia, en las sedes que cuenten con factibilidad técnica.
Fase 7	Implementación del EJE y la MPE en todas las especialidades a nivel nacional, en todas las Cortes Superiores de Justicia, en las sedes que cuenten con factibilidad técnica.

Asimismo, el precitado órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial, será responsable de la entrega y/o implementación de los componentes del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE), tales como: Seguridad, Catalogo Judicial, Línea de Escaneo, Mesa de Partes Electrónica, Expediente Judicial Electrónico, Editor de Documentos PDF; y Video Grabación de Audiencias y Migración de la Base de Datos.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 5, Res. Adm. N° 005-2017-CE-PJ

Artículo Séptimo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas brinde el soporte logístico necesario para el desarrollo e implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Octavo.- Disponer a la Gerencia de Planificación provea la asignación presupuestal necesaria, para el desarrollo e implementación de los pilotos del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Noveno.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; integrantes de la Comisión de Trabajo; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



D7
DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente